

---

**Expresan preocupación por amenazas del Ministro de Gobierno chaqueño a la jueza de faltas Sandra Saidman**

El 5 de julio Sandra Saidman, jueza de faltas de Barranqueras, Chaco, declaró la nulidad de la detención ilegal de diecisiete personas en una razzia efectuada por la policía chaqueña por considerar que resultaba una medida desproporcionada y arbitraria, impropia de una fuerza policial democrática, en estricta aplicación de las directrices de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Bulacio vs. Argentina”. Como consecuencia de esta resolución, el señor Ministro de Gobierno de esa provincia, Marcos Verbeek, se comunicó telefónicamente con la jueza para manifestarle el malestar del gobernador y vicegobernador por la anulación de las razzias y la amenazó con iniciarle juicio político si no “salía a los medios a solucionar esto”.

La gravedad de la conducta adoptada por el Ministro nos obliga a expresar nuestra preocupación por lo que representa una expresión de la demagogia punitiva que se contrapone con el concepto de seguridad con derechos humanos.

La jueza Saidman, quien integra la mesa nacional de la Asociación Pensamiento Penal, es una funcionaria reconocida por sus pares, en su ámbito de trabajo, y por la ciudadanía en general, por su profundo compromiso con los derechos humanos. Este compromiso se encuentra presente en la resolución atacada, la que viene a poner límite a las arbitrariedades policiales, en franco sostén de las garantías individuales.

El hostigamiento a la jueza se vio agravado por las declaraciones públicas del Ministro al diario “Chacho Día por Día”, en las que afirmó que va a “priorizar en primer lugar la seguridad de las personas y en segundo lugar la legalidad que tiene que haber en las detenciones”.

---

En este contexto, valoramos positivamente las posteriores declaraciones públicas del señor Gobernador del Chaco, Jorge Capitanich, quien desautorizó a su Ministro de Gobierno, señalando que el llamado telefónico a la jueza no había sido consensuado ni autorizado, que los que discrepan con las resoluciones judiciales deben recurrir a las vías institucionales para la impugnación y que es correcto que los jueces denuncien este tipo de episodios.

El Estado argentino se encuentra obligado a dar cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Interamericana en el caso “Bulacio” en lo referido a la intervención de las fuerzas de seguridad. Por ello es preciso que los funcionarios de gobierno no obstruyan la labor judicial y controlen la actuación de las fuerzas de seguridad a su cargo y adopten las medidas conducentes para garantizar la no repetición de hechos como los que dieron origen a la sentencia contra la Argentina.

A su vez, la provincia del Chaco tiene como antecedente el caso “Greco”, por el que tuvo que reconocer ante la CIDH su responsabilidad internacional por la detención y la muerte de un joven en una comisaría.

Estos casos exigen que se encaren políticas de seguridad democráticas, orientadas a prevenir la violencia policial.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

*Asociación Pensamiento Penal (APP)*

*Asociación por los Derechos Civiles (ADC)*

*Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)*